



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-17-A/MDS

Soritor, 29 de Agosto de 2017

VISTO:

Informe N°306-2017-MDS/OEC, en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, quien solicita la Nulidad de Oficio de la Integración de bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016 MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín "; debiéndose **RETROTRAER** hasta la Etapa de **integración de Bases**, el Memorando N° 185 -2017-MDS/A de fecha 16 de Agosto del 2017, el Informe N° 0060-2017-GAL/MDS, de fecha 29 de Agosto de 2017, el Memorando N°188-17-A/MDS, de fecha 29 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reproduciendo el espíritu del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; señala que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; dispone en el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos para convocar.- que "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. Art. 26° Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Los documentos del procedimiento de selección son las BASES, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, Mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 150 - 2017 - MDS/GM, de fecha 31 de Julio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"

Que, Mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 151 - 2017 - MDS/GM, de fecha 31 de Julio de 2017, se designó al Órgano Encargado de las Contrataciones para la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL-TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"

Que, Mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 152 - 2017 - MDS/GM, de fecha 01 de Agosto de 2017, se aprobó las bases, para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"

Que, con fecha 03 de Agosto del 2017, la Municipalidad Distrital de Soritor convocó a través del Portal del SEACE el Procedimiento de Selección Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"

Que, mediante Informe N° 306-2017-MDS/PCS, de fecha 15 de Agosto del 2017, emitido por el Organo Encargado de las Contrataciones, solicita que el Titular de la Entidad declare la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín", retro trayendo hasta la Etapa de Integración de Bases, debido a que; de la revisión efectuada a través del Portal del SEACE sobre contenido de las bases integradas en el acápite B-experiencia de postor B.1 Facturación. El órgano encargado de las contrataciones por error considero lo siguiente. EL POSTOR DE ACREDITAR UN MONTO ACUMULADO DE OCHENTA MIL SOLES (S/80,000.00), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTA, debiendo decir el siguiente detalle. El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1), VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de; NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación

Que mediante Informe Legal, N°0060-2017-GAL/MDS, de fecha de 29 de agosto del 2017, concluye por lo expuesto, en merito a la normativa de contrataciones vigente, a los informes de las áreas, esta Gerencia recomienda se declare la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria, ya que el Órgano de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, Integro de manera Errónea las bases, debiéndose retrotraer hasta la etapa de INTEGRACION DE BASES

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44°. Declaratoria de nulidad de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere a que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación, cuando (i) **contravenga las normas legales**, (ii) contenga un imposible jurídico o (iii) **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o (iv) **de la forma prescrita por la normatividad aplicable**, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección;

La Declaración de Nulidad en el marco de un procedimiento de selección no solo determina la inexistencia del acto realizado incumpliendo los requisitos y/o formalidades previstos por la normatividad de contrataciones del Estado, sino también la inexistencia de los actos y etapas posteriores a éste, en consecuencia, la Nulidad constituye una herramienta que permite sanear el procedimiento de selección cuando durante su tramitación, se ha determinado algún incumplimiento de la normatividad que determine su invalidez.

Siendo responsabilidad de las Entidades del Estado el cumplimiento estricto de la normatividad especial de contrataciones del estado, debe enmendar los errores cometidos en el curso del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín"; retro trayendo hasta la Etapa de integración de bases, sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo señalado líneas arriba, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un procedimiento de selección hasta antes de la celebración del contrato, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales ya detalladas; debiendo precisar en la Resolución que se expida la etapa hasta la cual se retrotraerá el procedimiento.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que de acuerdo con el artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que se ha vulnerado lo regulado en la Ley y su Reglamento; por lo tanto estos hechos irregulares, que vulneran, transgreden los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia e imparcialidad de la ley de Contrataciones del Estado; conllevan a viciar el procedimiento de selección y es prudente que en aras del cumplimiento de la normativa de las Contrataciones Públicas del Estado, el Titular de la Entidad declare la Nulidad de Oficio del Procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2016-MDS/CS-Primera Convocatoria**: "Contratación para la Adquisición de 1277 Unidades de Tubería PVC DN= 250 MM PN-10 para la Actividad: Reubicación de Tubería PVC C-10, Diámetro 250 MM"-RURAL TUSNE-TUPA /ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDS, Distrito de Soritor -Provincia de Moyobamba-San Martín, **retrotrayendo hasta la Etapa de Integración de Bases,**

Que, estando a lo expuesto en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; contando con la visaciones de la Secretaria General, Gerencia Municipal y Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Soritor.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria**: "Contratación para la Adquisición de material Agregados (Arena Gruesa de Cerro y Confitillo) para la actividad: reubicación de tubería PVC C-10, diámetro 200 MM-RURAL- TUSNE-TUPA/ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2016-MDS, Distrito de Soritor Provincia de Moyobamba-San Martín", debiéndose **RETROTRAER** hasta la Etapa de **Integración de Bases.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Soritor su Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas, proceda a realizar los actos necesarios de sanción administrativa y derivarse a Secretaria Técnica, que de acuerdo a sus atribuciones realice las acciones administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

José Jara Acuña
DNI: 00835889
ALCALDE

¡Sembrando Futuro!